



SUBSECRETARÍA

**RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES DE
POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO
SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL
TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE OFICIOS DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS, GRUPO PROFESIONAL 4, SUJETA AL I CONVENIO COLECTIVO DE
PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO,
ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO.**

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Se va a proceder a la cobertura de una plaza de personal laboral de la categoría de Oficial de Oficios de Servicios Administrativos, grupo profesional 4, sujeta al I Convenio Colectivo de personal laboral de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, mediante contrato de interinidad por sustitución mientras dure la situación de baja maternal de la titular de la plaza.

Según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, la preselección de los candidatos será realizada por los Servicios Públicos de Empleo.

2. La selección final se realizará mediante el sistema de concurso -oposición con las valoraciones que se especifican en el Anexo I.
3. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.





SUBSECRETARÍA

4. El Tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, calle Isaac Peral nº 23, 28040 Madrid, teléfonos 915920617 y 910499136, dirección de correo electrónico personalnominas@uimp.es.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

Los candidatos preseleccionados por los Servicios Públicos de Empleo podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 citada en el párrafo anterior.

5. Los candidatos dispondrán de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la entrega de una copia del presente proceso selectivo, para presentar ante el Tribunal la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Al objeto de unificar el plazo de referencia, se convocará a todos los aspirantes preseleccionados por los Servicios Públicos de Empleo el mismo día para hacerles entrega de la referida copia. La citada fecha de comparecencia será publicada en los tablones de anuncios de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, calle Isaac Peral nº 23 de Madrid, con una antelación mínima de tres días. La no comparecencia de los aspirantes en dicha fecha supondrá la exclusión del proceso selectivo.
6. En el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de documentación, el Tribunal calificador publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.
7. Los candidatos preseleccionados por los Servicios Públicos de Empleo y que hayan participado en la fase de concurso, serán convocados en el día y lugar que fije el Tribunal, para la realización de la entrevista de la fase oposición. El anuncio de la convocatoria se publicará en la sede del Tribunal y en los lugares que el Tribunal considere oportuno.
8. Concluida la entrevista de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la puntuación obtenida.
9. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el/la Presidente/a del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

CSV : GEN-c9ca-2ff3-e228-e417-7a11-c2fe-c19f-7863

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 05/04/2019 14:06 | Sin acción específica





SUBSECRETARÍA

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

10. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
11. La adjudicación del puesto al aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
12. El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de un mes, durante el que la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
13. En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 9.
14. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 9, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidas en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.
15. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y no obtengan plaza, serán incluidos en una Relación de Candidatos para permitir la contratación de personal laboral temporal para dicha categoría, conforme al procedimiento siguiente:
 - a) La Relación de Candidatos se constituirá con los aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y hayan obtenido la puntuación mínima exigida para su superación, pero no hubiesen obtenido plaza. Los citados candidatos se incluirán en la Relación siguiendo el orden de puntuación que hubiesen obtenido en el proceso selectivo.
 - b) Para poder formar parte de la relación, los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exigiesen en la convocatoria.
 - c) La gestión de la Relación de Candidatos estará encomendada a la Gerencia de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
 - d) Las ofertas de contratación se realizarán según se vayan produciendo las necesidades a cubrir siguiendo el orden que figure en la Relación de Candidatos. Estas ofertas se realizarán telefónicamente, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la Relación.

CSV : GEN-c9ca-2ff3-e228-e417-7a11-c2fe-c19f-7863

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 05/04/2019 14:06 | Sin acción específica





SUBSECRETARÍA

- e) En el caso de que la duración del último contrato fuera de un mes o inferior, el trabajador mantendrá su puesto en el citado orden y se le ofertará el siguiente contrato que se produzca. La duración del contrato se entiende a jornada completa, por lo que, si el contrato es de jornada reducida, se hará el cálculo proporcional para determinar su duración. En el caso de contratos por “circunstancias de la producción” su duración acumulada no podrá exceder de seis meses en el plazo de un año.
- f) En el caso de que no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la Relación y así sucesivamente hasta la cobertura de la plaza. Los candidatos que no hayan sido localizados y los que no hayan podido formalizar su contratación quedarán excluidos de la relación.
- g) Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.
- h) Serán causas de exclusión de la Relación de Candidatos:
1. Rechazar la oferta de contrato o causar baja voluntaria en un contrato laboral temporal vigente sin causa justificada (la justificación se apreciará en una reunión al efecto).
 2. A propuesta motivada de los centros de trabajo (mediante acuerdo adoptado en una reunión al efecto).
 3. No haber superado el período de prueba
 4. La causa indicada en el apartado f.
- i) Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:
1. Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.
 2. Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.
- j) La Relación de Candidatos tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido contratado el último candidato, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite; los criterios a seguir en este caso son:
1. Se ofrecerán los contratos, según se vayan produciendo, a aquellos integrantes de la Relación que menos tiempo hayan trabajado hasta el momento.
 2. En caso de que el tiempo trabajado sea el mismo, se ofertarán los contratos a los candidatos empatados siguiendo el orden de prelación en el que figuren en la Relación.





SUBSECRETARÍA

k) El período de vigencia de la Relación de Candidatos será de 12 meses, a contar desde la fecha de su publicación, salvo nueva convocatoria al efecto de la que pueda derivarse la aprobación de una nueva relación de candidatos, y con la opción de prorrogar el periodo de vigencia hasta un máximo total de 36 meses.

16. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el I Convenio Colectivo de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra el presente proceso selectivo, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Subsecretario en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados asimismo desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid,

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades
Pablo Martín González*





SUBSECRETARÍA

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición con las valoraciones que se detallan a continuación:

Fase de concurso:

Se valorarán hasta un máximo de **25** puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de solicitud de candidatos a los Servicios Públicos de Empleo:

Méritos profesionales: 20 puntos

- 1.-Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación: 1,67 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

- 2.-Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 6 puntos.

Forma de puntuación: 0,56 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: igual que la anterior.

- 3.-Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación: 0,28 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

CSV : GEN-c9ca-2ff3-e228-e417-7a11-c2fe-c19f-7863

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 05/04/2019 14:06 | Sin acción específica





SUBSECRETARÍA

Méritos formativos: 5 puntos

- 1.-Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a la que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de este proceso selectivo:

Puntuación máxima: 2,5 puntos.

Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

- 2.-Cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas y que hayan sido impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 2,5 puntos.

Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

Fase de oposición:

Consistirá en la realización de una entrevista que versará únicamente sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

Para superar esta fase habrá de obtenerse una puntuación mínima de 25 puntos, siendo la máxima puntuación de 50 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.-Puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.-Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.
- 3.-Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.





SUBSECRETARÍA

4.-Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

5.-Titulaciones o, en su caso, especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.

6.-Cursos, seminarios o congresos.

Antes de la formalización del contrato, a los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

CSV : GEN-c9ca-2ff3-e228-e417-7a11-c2fe-c19f-7863

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 05/04/2019 14:06 | Sin acción específica





SUBSECRETARÍA

ANEXO II
DESCRIPCION DE LA PLAZA CONVOCADA

ÁMBITO GEOGRÁFICO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DESTINO	FUNCIONES
Madrid	Oficial de Oficios de Servicios Administrativos. GP 4	Universidad Internacional Menéndez Pelayo	Tareas de Auxiliar administrativo

CSV : GEN-c9ca-2ff3-e228-e417-7a11-c2fe-c19f-7863

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 05/04/2019 14:06 | Sin acción específica





SUBSECRETARÍA

ANEXO III
TRIBUNAL CALIFICADOR
TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

Carlos Gómez García. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

SECRETARIA:

Ana Isabel Arancón Iglesias. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

VOCALES:

Pilar Martínez Fraile. Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Vicente González Pinero. Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.

Valeria Mastrangelo Casabal. Técnico Especialista de Servicios Administrativos, a extinguir.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTA:

M. Isabel Vallejo Desviat. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

SECRETARIO:

Miguel Ángel Roncero Peralta. Escala Tit. Escuelas Técnicas Grado Medio OO.AA. del MAPA

VOCALES:

Alicia Lobato Fernández. Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Jesús Cerdán Victoria. Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Jesús V. Álvarez Rodríguez. Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes.





CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Cuando la preselección de candidatos se encomiende a los Servicios públicos de Empleo, se hará la correspondiente solicitud al responsable de los mismos de la provincia en la que se desee cubrir los puestos.

Dicha solicitud deberá hacerse en el modelo oficial, que existe al efecto en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo.

Se deberá solicitar la presentación de cinco candidatos por puesto. No obstante, si hubiera más demandantes de empleo que cumplieran los requisitos, los Servicios Públicos de Empleo seleccionarán atendiendo al criterio de antigüedad en la demanda.

El modelo oficial se completará con los siguientes anexos, en hoja adjunta:

ANEXO 1: DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS

La plaza de personal laboral temporal de la categoría de Oficial de Oficios de Servicios Administrativos, grupo profesional 4, sujeta al I Convenio Colectivo de personal laboral de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) que se oferta es la que se detalla a continuación:

Ámbito territorial	Categoría/Funciones	Número de plazas
Madrid Es posible que el trabajador tenga que desplazarse en el verano a la sede de la UIMP en Santander (no obligatorio y percibiendo las correspondientes indemnizaciones)	Oficial de Oficios de Servicios Administrativos Funciones de Auxiliar administrativo	1





SUBSECRETARÍA

ANEXO 2: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Además de los requisitos relacionados en el modelo oficial, los candidatos deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos:

1. Situación Laboral:

- a) Estar desempleado y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección por parte del Centro Gestor a los Servicios Públicos de Empleo.
- b) En caso de no existir suficientes candidatos que cumplan el requisito anteriormente reseñado, se podrá reducir progresivamente el período exigido de permanencia en los Servicios Públicos de Empleo.
- c) En caso de persistir la falta de suficientes candidatos, se podrá seleccionar a demandantes en los Servicios Públicos de Empleo en situación de mejora de empleo.

2. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

3. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Titulación: Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.





SUBSECRETARÍA

Conocimientos de Word, Excel, etc (paquete office).

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. **Compatibilidad funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
6. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

COMUNICACIÓN CON LOS PRESELECCIONADOS

Una vez que los Servicios Públicos de Empleo faciliten la relación de candidatos preseleccionados, el gestor se pondrá en contacto con ellos, citándolos para entregarles una copia del proceso selectivo.





SUBSECRETARÍA

D
f
l
:
k
l
d
g
k
l
ñ
k
ñ
g
S
U
B
S
E
C
R
E
T
A
R
í
A

CSV : GEN-c9ca-2ff3-e228-e417-7a11-c2fe-c19f-7863

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 05/04/2019 14:06 | Sin acción específica

